

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 2022

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, la Sentencia Nº 161/2021, de 15 de septiembre 2021, dictada en el Procedimiento Abreviado 22/2021, La sentencia contiene el siguiente fallo:

*“Debo inadmitir e inadmito el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***** y de Dña. ***** contra las resoluciones impugnadas de conformidad con los motivos recogidos en el fundamento de derecho primero, y ello con imposición de las costas a la misma.*

Frente a la presente sentencia cabe recurso de apelación de conformidad con el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ...”

Por Diligencia de Ordenación de 9 de febrero de 2022 se declara la firmeza de esta sentencia.

2.2.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se turna recurso contencioso-administrativo nº 116/2021,

El citado Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León dicta **Auto Nº 116/2021** de fecha 23 de noviembre de 2021.

ACUERDO:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.

- DEVOLVER el expediente administrativo a la administración demandada
- Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

Mediante diligencia de ordenación de fecha 02/02/2022 se declara la firmeza de la referida resolución.

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma **SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS: IIVTNU** como Servicio responsable del expediente administrativo, para su conocimiento y archivo.

2.3.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León se turna recurso contencioso-administrativo nº 286/2021,

El citado Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León dicta **Auto Nº 122/2021** de fecha 22 de diciembre de 2021.

El tenor literal de la parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.
Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.

- Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

Mediante diligencia de ordenación de fecha 04/02/2022 se declara la firmeza de la referida resolución.

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA LOCAL** como Servicio responsable del expediente administrativo, para su conocimiento y archivo.

2.4.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León se turna recurso contencioso-administrativo nº 189/2021,

El citado Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León dicta **SENTENCIA nº 5/2022** de fecha 21 de enero de 2022, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

*Se estima el recurso interpuesto en nombre de Doña ***** contra la Resolución por la que se puso fin al procedimiento sancionador seguido en el Ayuntamiento de León bajo el número de expediente 2020-042911, por la que se impuso a la recurrente una sanción de 601,00 €, dejándola sin efecto por no ser conforme a derecho, condenando a la demandada a devolver a la recurrente el importe de dicha sanción en el caso de que esta haya sido abonada, más sus intereses legales devengados desde su pago.*

Todo ello, sin efectuar pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de apelación.

Aun no habiéndose recibido la diligencia de firmeza de la referida resolución, contra la misma y dada la cuantía, no cabe recurso de apelación. Esta Asesoría ve conveniente dar cuenta a la JGL con prontitud para evitar mayor importe de intereses derivados de su devolución.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestas emitidos por el Economista Municipal, que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con los informes favorables del Sr. Interventor General de fechas 15 y 16 de febrero de 2022, con los contenidos siguientes:

3.1.- “Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 15.24110.44921 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, y al documento contable RC con número de operación 22022/529, la transferencia corriente por importe total de 897.200,00 euros, a favor del **INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE)** con el N.I.F. nº A24419681, en concepto de aportación municipal del ejercicio 2022 para financiar el gasto corriente y de funcionamiento de la citada sociedad.”

3.2.- “Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por importe de **135.500,00 euros** a favor de **FULDEFE**, con N.I.F. G24443848, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.24110.44922, y al documento contable “RC” de Reserva de Crédito con el número de operación 22022/461, transferencia corriente

que se realiza en concepto de aportación municipal ejercicio 2022 para la financiación de sus Proyectos y Programas de Formación y Empleo, así como para el mantenimiento del gasto corriente de la Fundación”.

3.3.- “Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 01.94310.46702 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, y al documento contable RC con número de operación 220220000259, la transferencia corriente por importe total de 350.000,00 euros, a favor del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN, con el NIF P2401322I, en concepto de aportación municipal ejercicio 2022 para financiar el gasto corriente y de funcionamiento del referido Consorcio.”

4.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, AÑO 2022.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Economista Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de febrero de 2022, con el contenido siguiente:

“PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EJERCICIO 2022, conforme al siguiente contenido:

| |
|------------------|
| PREÁMBULO |
|------------------|

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento de León, se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.1. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones que establece que:

“Los órganos de las Administraciones públicas, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, indicando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, así como sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

La disposición adicional decimotercera de la mencionada Ley aclara además que:

“Los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones de los regulados en el apartado 1 del artículo 8 de esta ley, siempre que recojan el contenido previsto en el citado apartado”

La Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2012 dispone en su art. 3 que:

“Anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un Plan Estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles y las fuentes de su financiación, y el régimen de seguimiento y evaluación.

Se elaborarán Planes Estratégicos para las subvenciones que se otorguen en las materias de educación, cultura, deportes, acción social y cooperación al desarrollo; sin que esta relación tenga carácter exhaustivo”

Por todo lo anteriormente expuesto, y tal y como se prevé en la legislación, se procede a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tienen como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de León para la Concejalía de Promoción Económica durante el ejercicio 2022 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes cada año y la aprobación de las Bases Regulatoras y Convocatoria para su concesión, atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Artículo 3.

El Plan Estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo, que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, así como la previa existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECEN LAS SUBVENCIONES

Artículo 4.

El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Promoción Económica, concederá subvenciones a favor de empresas para contribuir a la mejora de la actividad económica del municipio y promover la creación de empleo.

Artículo 5.

Las líneas estratégicas de actuación recogida en el presente Plan Estratégico es la siguiente:

- **Línea Estratégica 1** - Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para programas de apoyo a la creación de empresas.

- **Línea Estratégica 2** - Programas formativos para el fomento del empleo joven. – Convenio de colaboración con la Escuela de Organización Industrial (en adelante EOI).

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de León lleva desde 2001 estableciendo ayudas a empresas, al comercio y a emprendedores, programas que se desarrollaron durante una década y que se retomaron en 2016. Por otra parte, y a través del Instituto de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE), como agencia local y órgano gestor de las políticas en favor de la promoción económica y el empleo del municipio, el Ayuntamiento de León ha llevado a cabo además, numerosas medidas en favor de las personas desempleadas y la mejora de la actividad económica de la ciudad, incluyendo acciones de formación e intermediación laboral, asesoramiento técnico a pymes y emprendedores, o apoyo al tejido empresarial de nuestro entorno.

En coherencia con lo señalado, la Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento de León establecerá durante el periodo de vigencia de este Plan Estratégico la siguiente línea de subvenciones:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

“PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS”.

1. Objetivos y efectos pretendidos

Fomentar la creación de microempresas viables, bajo cualquier forma jurídica, mediante el apoyo a las necesidades iniciales de tesorería de proyectos empresariales generadores de empleo, con el fin de robustecer la actividad económica de la ciudad y activar el tejido empresarial leonés.

Entre esas necesidades se consideran elegibles, los siguientes gastos:

- Gastos inherentes al inicio de la actividad empresarial.
- Los relacionados con el desarrollo de la imagen corporativa de la empresa y sus aplicaciones.
- Los que correspondan a desarrollos web aplicables y al posicionamiento de la nueva actividad empresarial.
- Gastos de uso de nuevas tecnologías de gestión en la actividad empresarial.
- Gastos de personal y asociados al mismo.
- Alquiler de local y similares.
- Inversiones necesarias para desarrollar la actividad.
- Cualquier otro gasto necesario para iniciar la actividad.

2. Costes previsibles y fuentes de financiación

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto general del Ayuntamiento de León para el año 2022, con una dotación de **83.000,00 euros** que se aplicará a la partida presupuestaria 15.92000.47102 de la Concejalía de Promoción Económica.

3. Plan de acción

- Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia no competitiva destinadas a apoyar el comienzo de actividad de las empresas de nueva creación.
- Recogida y valoración de solicitudes por una Comisión Técnica hasta agotar el crédito presupuestario. Las solicitudes presentadas por las empresas participantes deberán incluir para su valoración, además de la documentación requerida en la convocatoria, un proyecto empresarial de la actividad a desarrollar que permita evaluar su viabilidad.
- Las solicitudes serán valoradas por orden de presentación de solicitud completa, entendiéndose por tal, la que reúna la documentación e información requerida. Valoradas las solicitudes, una Comisión Técnica compuesta por técnicos de ILDEFE, elevará informe-propuesta de concesión, concretándose en el mismo, la relación de solicitantes para los que se propone la aprobación de la ayuda y su cuantía, siendo aprobadas definitivamente por la Junta de Gobierno Local, previo informe del órgano competente de la Intervención Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2

“PROGRAMAS FORMATIVOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN. – CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL”.

1. Objetivos y efectos pretendidos

Los objetivos a alcanzar, serán los siguientes:

- La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral.
- Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
- Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.

2. Costes previsibles y fuentes de financiación

El crédito destinado a financiar la ayuda, ha sido determinado con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el año 2022, con una dotación de **24.400,00 euros** que se aplicará a la partida presupuestaria 15.43301.48900 de la Concejalía de Promoción Económica.

3. Plan de acción

Para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes, se estiman realizar 6 acciones formativas que beneficiarán a un total estimado de 100 alumnos. No se prevén la realización de Prácticas no laborales, para la incorporación de los jóvenes a un puesto de trabajo.

Puesto que se formaliza esta ayuda con un convenio de colaboración, tanto la EOI como el propio Ayuntamiento se comprometen a realizar las siguientes acciones:

A) EOI contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Dirección y ejecución académica de los Programas.
- b) Diseño y adaptación de los contenidos de los Programas.
- c) Administración de los Programas.
- d) Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
- e) Selección de alumnos y profesores.
- f) Contratación y pago del profesorado.
- g) Aportación de la documentación docente.
- h) Contratación de un seguro de accidentes para alumnos.
- i) Evaluación de los alumnos.
- j) Coordinación central de alumnos y profesores.
- k) Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.

B) El Ayuntamiento de León, a través de su medio propio ILDEFE, contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Colaboración con EOI en la captación de alumnos.
- b) Colaboración con EOI en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial de los Programas.
- c) Colaboración en la promoción y difusión de los Programas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, que en todo caso se realizarán de forma consensuada con El Ayuntamiento de León y con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.
- d) Colaboración con EOI en la búsqueda de prácticas no laborales y/o contratos indefinidos a tiempo completo para los jóvenes participantes de los proyectos.

CAPÍTULO IV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de la siguiente manera:

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación aplicable.
- Seguimiento y evaluación por parte de comisiones integradas por técnicos de ILDEFE, donde se establecerán los indicadores de seguimiento del Plan.”

5.- PROPUESTA DE ENCARGO AL MEDIO PROPIO INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE) PARA EJECUCIÓN DE LA “ACTUACIÓN 14- PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE LEÓN”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador del Área de Organización y Recursos Humanos, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia emitido por el Sr. Interventor General de fecha 16 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el **ENCARGO AL MEDIO PROPIO “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A.” (ILDEFE),** CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA **“ACTUACIÓN 14 - PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD”,** INCLUIDO EN EL PROYECTO DENOMINADO **“MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES Y ACTUACIONES DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN”,** QUE HA OBTENIDO AYUDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL DEL

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, EN EL MARCO DEL **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA**, que se acompaña como documento **Anexo** a este informe.

La realización del citado encargo vendrá condicionada a que, con carácter previo, se habiliten por el Ayuntamiento de León, en el Presupuesto General de la Entidad Local del Ejercicio 2022, los créditos presupuestarios de gastos necesarios para hacer frente al pago del encargo que se aprueba.

El citado Acuerdo de Encargo se adopta por la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, por lo que el mismo se entiende adoptado por el órgano delegante.

SEGUNDO.- Delegar tan ampliamente como en Derecho se requiera y sea necesario, en el Concejal-Delegado de Comercio, la representación del Ayuntamiento de León para la firma del documento en el que se formalice el encargo anteriormente aprobado.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos a la Sociedad Municipal “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A.” (ILDEFE), a la Subárea de Recursos Económicos, a la Intervención Municipal y a la Secretaría General, a los efectos procedentes.”

6.- CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS EDIFICIOS SINGULARES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta del servicio de contratación adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS EDIFICIOS SINGULARES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria siendo los criterios de adjudicación no sujetos a juicio de valor y el plazo de ejecución de dos años con posibilidad de prórroga de otros dos (año a año).

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de **320.000,00 €** con cargo a la partida 029200022400 (primas de seguro de responsabilidad civil y otros) en virtud de los siguientes **documentos acreditativos de la retención de crédito**:

- Nº operación 220220000673, con cargo al presupuesto corriente del ejercicio 2022, por importe de 47.000,00 €.
- Nº operación 22029200016, con cargo a ejercicios posteriores, por importe de 273.000,00 €, con el siguiente desglose.
 - 80.000,00 € (anualidad 2023)
 - 80.000,00 € (anualidad 2024)
 - 80.000,00 € (anualidad 2025)
 - 33.000,00 € (anualidad 2026)

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo no inferior a 35 días desde el envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

7.- ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-

Visto el Expte. CON2019035 - Gestdoc: 5486/2019, relativo al contrato de “Servicio de tratamiento integral de prevención de legionelosis en las instalaciones propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León”, deberá adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la única prórroga anual del contrato del “**Servicio de tratamiento integral de prevención de legionelosis en las instalaciones propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León**”, adjudicado a la entidad “**DESINFECCIÓN DE PLAGAS, S.L.**”, provista de **NIF B-24348138**, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

“ (...) INFORMA-PROPONE ACORDAR LA PRÓRROGA SOLICITADA sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la entidad DESINFECCION DE PLAGAS, S.L., desde el día 7 de noviembre de 2021 hasta el día 6 de noviembre de 2022, por importe de 24.999,00 € sin IVA, más 21% de IVA (5.249,80 €), lo que da un total de 30.248,79 € IVA incluido.”

Segundo.- Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía. El plazo de esta única prórroga anual del contrato comprende desde el día 7 de noviembre de 2021 al 6 de noviembre de 2022, conforme a la fecha de formalización del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

8.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia del Sr. Interventor General de fecha 16 de febrero de 2022, con el contenido siguiente:

PRIMERO: APROBAR el ingreso en la Residencia Municipal de Mayores Virgen del Camino, a las siguientes personas solicitantes, en función de las plazas vacantes, según el orden establecido en la lista de espera, tal y como dispone el Art. 35.2 del Reglamento Regulador, y en los términos indicados.

| EXPEDIENTE | PUNTOS | TIPO PLAZA | PRECIO PÚBLICO |
|------------|--------|-------------|----------------|
| RES/16/027 | 224 | DEPENDIENTE | 730,18 € |
| RES/21/004 | 212 | DEPENDIENTE | 1.044,15 |
| 058/17/RES | 211 | DEPENDIENTE | 334,31 € |
| RES/16/023 | 211 | DEPENDIENTE | 663,90 € |
| RES/15/030 | 206 | DEPENDIENTE | 593,74 € |
| RES/21/029 | 202 | DEPENDIENTE | 665,70 € |
| RES/19/033 | 199 | DEPENDIENTE | 1.148,45 € |
| RES/19/017 | 199 | DEPENDIENTE | 1.264,81 € |
| RES/21/026 | 160 | AUTÓNOMA | 342,71€ |
| RES/18/039 | 62 | AUTÓNOMA | 623,65 € |
| RES/21/022 | 62 | AUTÓNOMA | 737,13 € |
| RES/20/021 | 61 | AUTÓNOMA | 921,60 € |
| RES/19/061 | 60 | AUTÓNOMA | 921,60 € |
| RES/19/060 | 55 | AUTÓNOMA | 629,60 € |
| 066/17/RES | 58 | AUTÓNOMA | 616,76 € |
| 067/16/RES | 55 | AUTÓNOMA | 730,60 € |
| RES/18/049 | 52 | AUTÓNOMA | 556,04 € |
| RES/18/046 | 35 | AUTÓNOMA | 556,04 € |
| RES/21/012 | 50 | AUTÓNOMA | 847,49 € |
| 001/14/RES | 49 | AUTÓNOMA | 768,10 € |

| | | | |
|------------|----|----------|----------|
| 067/17/RES | 49 | AUTÓNOMA | 677,45 € |
|------------|----|----------|----------|

SEGUNDO: DENEGAR, según dispone el art. 34.3 del Reglamento Regulator de la Residencia Municipal la solicitud de ingreso en la Residencia Municipal de Mayores Virgen del Camino por el motivo señalado a continuación:

| Expediente | MOTIVO |
|------------|---|
| RES/21/035 | Estar ocupando plaza pública de la Gerencia de Servicios Sociales. |
| RES/18/067 | Estar ocupando plaza pública (concertada) de la Gerencia de Servicios Sociales. |

TERCERO: ARCHIVAR en virtud de lo establecido en el art 34.4 del Reglamento Regulator de la Residencia Municipal de Mayores, en relación con lo dispuesto en el art.84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con los efectos previstos en el art .21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes por renuncia expresa de las personas solicitantes:

| Expediente | Puntos | Tipo plaza | Documento Renuncia registrado en fecha |
|------------|--------|------------|--|
| RES/18/062 | 191 | AUTÓNOMA | 23/11/2021 |
| 032/16/RES | 73 | AUTÓNOMA | 27/12/2021 |
| RES/20/027 | 126 | AUTÓNOMA | 29/11/2021 |
| 020/17/RES | 87 | AUTÓNOMA | 04/02/2022 |

CUARTO. ARCHIVAR en virtud de lo establecido en el art 34.4 del Reglamento Regulator de la Residencia Municipal de Mayores, en relación con lo dispuesto en el art.84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con los efectos previstos en el art .21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes por imposibilidad material de continuar con el procedimiento (fallecimiento de solicitantes)

| Expediente | Fecha fallecimiento |
|------------|---------------------|
| RES/15/017 | 27/08/2021 |
| 144/14/RES | 09/04/2021 |
| RES/21/036 | 11/11/2021 |

| | |
|------------|------------|
| RES/21/045 | 07/12/2021 |
| 043/14/RES | 12/06/2019 |
| 014/14/RES | 09/04/2020 |
| RES/15/009 | 15/04/2020 |
| 043/15/RES | 06/09/2020 |
| 035/17/RES | 11/05/2020 |
| 001/16/RES | 27/02/2020 |
| RES/19/047 | 10/04/2021 |
| RES/14/016 | 28/12/2021 |

QUINTO. DESESTIMAR las siguientes solicitudes por no incorporarse las personas beneficiarias según resolución de la Junta de Gobierno Local de 26 de Noviembre de 2021, a la plaza asignada en el plazo requerido, al amparo de lo dispuesto en el Art.34.4 del Reglamento Regulador de la Residencia Municipal de Mayores en relación con el Art. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el art .21.1 de la citada Ley

| Expediente |
|-------------------|
| RES/14/046 |
| 002/16/RES |
| 033/17/RES |
| 026/16/RES |
| 115/14/RES |
| 021/14/RES |
| 009/17/RES |
| 036/16/RES |
| 078/14/RES |

RES/20/019

9.-CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS REFERENTE AL CERTAMEN TIK TOK “LEÓN POR LA IGUALDAD”, PROYECCIÓN DE CORTOMETRAJES DIRIGIDOS POR MUJERES Y PUESTA EN ESCENA DEL CICLO “MUJERES DE LEÓN” DENTRO DE LAS ACTUACIONES POR LA IGUALDAD DEL DÍA 8 DE MARZO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Igualdad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de 15 de febrero de 2022, con el contenido siguiente:

PRIMERO- Aprobar la organización y desarrollo del **EL CERTAMEN EN TIKTOK “LEÓN POR LA IGUALDAD”** dirigido al Alumnado de Educación Secundaria y **LA PROYECCIÓN DE CORTOMETRAJES DIRIGIDOS POR MUJERES** para el alumnado de Bachillerato, así como **la puesta en escena del CICLO “MUJERES DE LEÓN” con las obras “TREBOLE, GRITSANDA Y CALENDAS DECRETA.”**

SEGUNDO- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de que dichas actuaciones se financiaran con cargo a la financiación concedida por la Subvención Directa recibida de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León mediante resolución notificada al Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Adjudicar la contratación de las **ACTUACIONES POR LA IGUALDAD DÍA 8 DE MARZO** a las siguientes entidades:

- **PATIO DE LUCES PRODUCCIONES S.C, con CIF nº J86039005, organización del Certamen “León por la Igualdad” en Tik-Tok** dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y la **exhibición de cortometrajes dirigidos por mujeres** y que se proyectaran en streaming para el alumnado de Bachillerato, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en **un precio de 4.235,00 € IVA incluido** según Modelo de oferta económica recogido como Anexo III a las Bases rectoras de la contratación.
- **COLECTIVO DE MUJERES CREADORAS, CIF G24702029** por la puesta en escena del **CICLO MUJERES DE LEÓN con las obras “TREBOLE, GRITSANDA Y CALENDAS DECRETA”** dirigido a toda la sociedad leonesa, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en **un precio de 3.939,76 € IVA incluido** según Modelo de oferta económica recogido como Anexo III a las Bases rectoras de la contratación.

CUARTO. - Autorizar y disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad relacionada anteriormente y por el importe consignado.

QUINTO- Sé ha comprobado en la base de datos de contratos menores de este Ayuntamiento que la entidad propuesta como adjudicataria no se encuentran en situación de exclusión”.

10.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE CINCO MEDALLAS DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por el Técnico Superior, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior , Movilidad, Deportes y Comercio, si como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por el Concejal Delegado
- Informe de Necesidad de Contratos Menores
- Bases Regulatoras
- Un documento contable RC, por importe de 7.500 € N° OPERACIÓN: AY/2022 – 220220000642.
- Informe Jurídico del Técnico de Administración General, que incluye propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 4.900,50 €, así como resto de disposiciones procedentes.

En fecha 08/02/2022 se efectuó la remisión de invitación a las empresas aptas para la ejecución del objeto contractual y a la publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 12/02/2022, presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2022/6915, Núm. 2022/4018:1 (097*****1H)

Entrada: 2022/7238, Núm. 2022/4018:2 (A50010685) PEDRO FACI SA

DNI nº 97*****5-A, en nombre de la entidad JOYAS CONTEMPORÁNEAS TAS, con CIF nº B24296675.

DNI nº 097*****1H, en nombre y representación propios.

Revisadas las proposiciones presentadas, de entre las admitidas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2022/7238 - 2022/4018:2 - importeOfertaConIVA: 4.900,50 (Precio unitario con IVA: 980,10)

Entrada: 2022/6915 - 2022/4018:1 - importeOfertaConIVA: 6.050,00 (Precio unitario con IVA: 1.210)

JOYAS CONTEMPORÁNEAS TAS, con CIF nº B24296675 – importe Oferta con IVA: 6.284 (Precio unitario con IVA 1.256,80)

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor conforme al siguiente detalle:

- Entidad: PEDRO FACI SA
- CIF: A50010685
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.050,00
- Importe de IVA: 850,50 €
- Importe unitario con IVA: 980,10 €
- Importe unitario de IVA: 170,10 €
- Importe de adjudicación con IVA: 4.900,50 €

Segundo.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 4.050,00 euros, más IVA por importe de 850,50 euros, con un total de 4.900,50 €.”

Tercero.- Revertir a la aplicación presupuestaria de procedencia la diferencia entre la Retención de Crédito y la Adjudicación.

11.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS Y DE SERVICIO CORRESPONDIENTE A LOS EVENTOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delega de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de febrero de 2022 con observaciones “ *en el servicio de presentación de los premios, no se aportan las tres solicitudes preceptivas de ofertas ni motivación de la elección*”, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Documento contable RC por importe de 23.000,00 €, con número de operación **220220000816**, aplicable a la partida 05.33800.22724 del presupuesto para el ejercicio de 2022.
- Proyectos y presupuestos: Se presentan compromisos de actuación de los espectáculos y servicios, aportando la declaración de exclusividad en aquellos que es necesario justificarla.

- Anexos de Bases para la tramitación de Contratación de los respectivos espectáculos o actuaciones.
- Informe Jurídico con propuesta de Autorización y Disposición de un gasto por un importe total de **20.987,50 €**, a favor de las empresas, personas y asociaciones correspondientes, por el concepto correspondiente en cada una de ellas, relativo a la celebración de las Fiestas de Carnaval 2022.

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Autorización de gasto para las actividades musicales y artísticas a celebrar durante las Fiestas de Carnaval 2022, por importe de **20.987,50 €** (impuestos incluidos), con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto de las diferentes actividades artísticas a celebrar durante las Fiestas de Carnaval 2022, conforme al siguiente detalle:

| CONCEPTO | PROVEEDOR | CIF/NIF | PRESUPUESTO | IVA | | TOTAL |
|--|--|-----------|-------------|-----|--------------|------------------|
| PRESENTADOR PREMIOS | ***** | 97***8Q | 200,00 | 0 | 0,00 | 200,00 |
| ORQUESTA GARIBALDI | ARTISTI-K PRODUCCIONES | B25588360 | 5.000,00 | 21 | 1.050,00 | 6.050,00 |
| CARNAVAL EN FAMILIA (con equipos de sonido) | UNIPREX S.A.U. | A28782936 | 3.750,00 | 21 | 787,50 | 4.537,50 |
| DESFILE ANTRUEJOS TRADICIONALES DE LEÓN | Federación Antrujejos del Reino de León | G24700007 | 7.800,00 | 0 | 0,00 | 7.800,00 |
| DESFILE ENTIERRO DE LA SARDINA | Federación Asoc. Vecinales "Rey Ordoño" | G24069197 | 2.400,00 | 0 | 0,00 | 2.400,00 |
| | | | | | TOTAL | 20.987,50 |

TERCERO: Acordar la reversión de la cantidad sobrante de la Reserva de Crédito, no empleada para esta contratación, a la partida presupuestaria **05 33800 22724**, a los efectos de su posterior disponibilidad.

12.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, con los contenidos siguientes:

12.1.- DESESTIMAR la pretensión aducida por **D^a. ******* (NIF: *****659*****) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma, cuando caminando el día 19/04/2019 por la C/Cervantes y

encontrándose a la altura del núm. 6, sufrió una caída por el mal estado de la calzada, sufriendo rotura del húmero del brazo izquierdo.

12.2.- DESESTIMAR la pretensión aducida por D.***** , Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de **ZÚRICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (CIF W0072130H)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos los días 26/05/18, 26/06/18 y 28/06/18, en los bienes de **CONFITERIAS ALBANY**, asegurada de la reclamante, en local sito en el inmueble ubicado Av. República Argentina 35. daños acontecidos durante el transcurso de unas trombas de agua de lluvia en la ciudad de León, como consecuencia del colapso del colector de recogida de aguas públicas situado delante del local, por no ser capaz de absorber tal cantidad de agua por insuficiencia de sección, pasando el agua al sótano interior del mismo.

13.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 3 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Aprobar el **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**, correspondiente al ejercicio económico 2022, el cual figura en el Anexo adjunto a este informe.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL AÑO 2022

CAPÍTULO I – PRINCIPIOS GENERALES

- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Publicidad y Transparencia** que garantice la igualdad en el acceso y el conocimiento público de los recursos y de los resultados de su rendimiento.
- **Libre concurrencia** como norma general, y sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria y Convenio de Colaboración nominativo.

- **Objetividad** en la asignación de fondos públicos.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de **igualdad y no discriminación** en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
- **Participación y aprovechamiento** de toda la ciudadanía respecto de las actividades subvencionadas.
- **Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, es decir, cumplir con la posición de equilibrio financiero y capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros.

CAPÍTULO II – OBJETIVOS GENERALES

- *Cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, el cual debe ajustarse a lo previsto tanto en dicha Ley como en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.*
- *Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.*
- *Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencionable con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.*
- *Racionalizar la gestión municipal dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.*

CAPÍTULO III – BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Deportes, concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

CAPÍTULO IV – SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- **Procedimiento de concurrencia competitiva.** *De acuerdo con el punto primero de dicho artículo, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en este régimen, que a efectos de esta ley, se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.*

- **Procedimiento de concurrencia no competitiva.** Se contempla en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones en su artículo 14.2 como una variante de la fórmula anterior, según el cual obtendrán subvención todos los solicitantes que cumplan con las condiciones de la convocatoria, en igual cuantía, y el importe que recibirá cada uno se obtendrá de dividir el crédito de la convocatoria entre el número de beneficiarios.
- **Procedimiento de concesión directa.** El artículo 18 de la mencionada Ordenanza dice que las subvenciones contempladas en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones que quedan exceptuadas del régimen de concurrencia, se podrán conceder de forma directa. Comprende básicamente dos actuaciones: por un lado la concesión directa mediante convenios (artículo 19 de la Ordenanza) y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en el presupuesto municipal, así como en la base 40 de ejecución del mismo.
- **Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.**

CAPÍTULO V – LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

La actividad de fomento en materia de promoción del deporte, desarrollada por el Ayuntamiento de León, se encuadra dentro del ámbito del artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y del artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en los que se dispone:

- Artículo 72 LRBRL: “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades, y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades (...)”.
- Artículo 25.2.1) LRBRL: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias...Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

A su vez, el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, especifica en su artículo 23 que: “Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local”.

La Concejalía de Deportes establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico las siguientes líneas de subvenciones:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 – FOMENTO DEL DEPORTE BASE PARA LAS ENTIDADES DEPORTIVAS CENTRADAS EN EL FÚTBOL

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

- *Apoyo económico destinado a los clubes de fútbol base del municipio de León para la promoción y el fomento del deporte entre los jóvenes aficionados a esta modalidad deportiva.*

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Contribuir al mantenimiento de las estructuras materiales y personales de los clubes, propiciando una mejora de la calidad y competitividad de cada una de ellas y facilitando su no siempre fácil supervivencia.*
- *Conseguir puntos de referencia positivos en el desarrollo de los hábitos deportivos para los deportistas más jóvenes y la sociedad en general.*
- *Optimización de los recursos que se destinan a la promoción y sustento del deporte en categorías inferiores.*

III. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el ejercicio 2022 el crédito máximo destinado a este fin será el mismo que para el presupuesto del año anterior. Esta cuantía se encuentra recogida en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

| Orgánica | Programa | Económica | Descripción | Créditos Iniciales |
|-----------------|-----------------|------------------|---|---------------------------|
| 9 | 34100 | 48902 | SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL BASE | 86.400,00 € |

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este plan de actuación y líneas específicas.

IV. PLAN DE ACCIÓN

- *Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, destinadas a los clubes deportivos de fútbol base del municipio de León.*

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 – PROYECTO DE APOYO PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE PERTENECIENTES A PRIMEROS EQUIPOS DE CLUBES REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

- *Se pretende la promoción del deporte a través de la colaboración con deportistas profesionales, naturales y empadronados en el municipio, en la mejora de su desarrollo deportivo y que decidan hacerlo en clubes de la ciudad que participan en competiciones a nivel autonómico, nacional y/o internacional.*

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar la práctica deportiva de alto nivel de competición para aquellos deportistas destacados en sus respectivas disciplinas deportivas y que decidan vincular su presente y futuro deportivo más inmediato a clubes leoneses, concediéndoles ayudas destinadas a cubrir sus gastos de alojamiento.
- Considerar en su extensión los valores que los jóvenes deportistas con proyección aportan a la sociedad, siendo estos, en la mayoría de los casos, modelos de disciplina, sacrificio, responsabilidad, etc. para los ciudadanos.

III. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el año 2022 el crédito máximo destinado a este fin será el mismo que para el presupuesto del año anterior. Esta cuantía se encuentra recogida en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

| Orgánica | Programa | Económica | Descripción | Créditos Iniciales |
|----------|----------|-----------|---|--------------------|
| 9 | 34100 | 48101 | BECAS RESIDENCIA DEPORTISTAS PROFESIONALES | 45.000,00 € |

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este plan de actuación y líneas específicas.

IV. PLAN DE ACCIÓN

- Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, destinadas a la cobertura de gastos de alojamiento de deportistas que formen parte de primeros equipos de clubes representativos de la ciudad de León.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 – PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Fomentar la práctica deportiva a través de ayudas económicas a clubes y entidades deportivas leonesas, que participan u organizan competiciones de alto nivel deportivo.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de su funcionamiento.
- Fomentar la promoción del deporte federado.

- Apoyo a la participación en competiciones deportivas de carácter nacional.
- Promocionar el turismo y la cultura de nuestra ciudad, a través de los clubes y entidades de élite de León.

III. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el año 2022 el crédito máximo destinado a este fin será de 289.600,00 €, siguiendo el criterio de distribución fijado para el año anterior, esto es en función de la categoría deportiva en la que participan los equipos principales de cada club, del número de equipos en sus categorías inferiores (equipos de la base) y del número total de deportistas con los que cuentan. Estas cuantías se encuentran recogidas en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

| Orgánica | Programa | Económica | Descripción | Créditos Iniciales |
|----------|----------|-----------|---|--------------------|
| 9 | 34100 | 48900 | CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN | 126.000,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | CLUB BALONMANO FEMENINO (CLEBA) | 31.500,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | CLUB BALONCESTO AROS | 10.000,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | CLUB DEPORTIVO RITMO | 9.000,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN | 18.000,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | LEÓN FÚTBOL FEMENINO – OLÍMPICO DE LEÓN | 3.600,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN | 22.300,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS | 13.500,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | BASKET LEÓN | 13.500,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY | 2.700,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE BALONCESTO | 4.500,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | BFL FEMENINO | 10.000,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | CLUB MARAGATOS BIKE | 10.000,00 € |
| 9 | 34100 | 48900 | LEÓN-FIT C.B. | 15.000,00 € |

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este plan de actuación y líneas específicas.

IV. PLAN DE ACCIÓN

- Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concesión directa, nominativa, y de acuerdo con los aspectos recogidos en los Convenios de Colaboración firmados con los clubes interesados; puesto que el artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora dispone que el instrumento habitual para canalizar las subvenciones directas es el Convenio de Colaboración que se formalizará con la entidad beneficiaria.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes a la firma de los respectivos convenios.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 – ORGANIZACIÓN O COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Organizar eventos deportivos o colaborar con clubes y otras entidades en la realización de actividades lúdico-deportivas de toda índole, pero sobre todo de los deportes más representativos y con un mayor número de practicantes o aficionados.
- Poner en valor los beneficios que la práctica deportiva continuada y moderada, facilitadora de la relación entre las personas e integradora de edades, sexo y creencias, a través del concepto “deporte para todos”.
- Impulsar la organización de actividades deportivas que faciliten la participación masiva de los ciudadanos.

III. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el año 2022 el crédito máximo destinado a este fin será el mismo que para el presupuesto del año anterior. Estas cuantías se encuentran recogidas en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

| Orgánica | Programa | Económica | Descripción | Créditos Iniciales |
|-----------------|-----------------|------------------|------------------------------------|---------------------------|
| 9 | 34100 | 48204 | ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS | 45.000,00 € |

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este plan de actuación y líneas específicas.

IV. PLAN DE ACCIÓN

- Convocatoria anual de subvenciones bajo la modalidad de otras subvenciones directas, siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

14.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORAR Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN A EFECTO DE SOLICITUD DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL RD 477/2021, ORDEN 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección Energética, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 10 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Objeto del contrato: CONTRATAR UNA EMPRESA PARA EFECTUAR UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORAR Y PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PRECISA PARA SOLICITAR LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL RD 477/2021 Y O. DE 24-IX-2021 (BOCyL 29-IX-2021). En el período de información pública se han presentado las siguientes proposiciones económicas:

Plica número uno: El 8-II-2022 D.***** , presenta oferta a las 11,08 horas, en nombre y representación de la empresa denominada Global Virtualizza Ingenieros S.L., por valor de 14.184,59€ sin IVA y 17.163,35€ IVA incluido.

Plica número dos: El 8-II-2022 D.***** , presenta oferta a las 11,41 horas, en nombre y representación de la empresa denominada Ingenio León S.L., por valor de 13.545,00€ sin IVA y 16.389,45€ IVA incluido.

Dado que la adjudicación de un contrato menor, como el presente, se realiza a la proposición más ventajosa para la administración, **se propone adjudicar el presente contrato a la plica número dos presentada por la sociedad mercantil Ingenio León S.L., con CIF B24609414, avda Reyes Leoneses 1ºE, 24008 León.** En caso de que dicho ofertante renunciase se debería de adjudicar a la plica número uno, como siguiente ofertante en la prelación. Lo que se informa al objeto de su adjudicación.

Vista la propuesta del Servicio de LA0001052-Alumbrado público, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: INGENIO LEÓN, S.L.
- CIF: B24609414
- Importe de adjudicación sin IVA: 13.545,00 €
- Importe de IVA: 2.844,45 €
- Importe de adjudicación con IVA: 16.389,45€

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (13.545,00 €), más IVA por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.844,45 €), con un total de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.389,45 €.)

15.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DESARROLLAR DETALLE Y PLIEGOS A EFECTOS DE LA LICITACIÓN “GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL STOCK Y DISTRIBUCIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN “.Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Ingeniero, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 16 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplican como criterios de adjudicación:

- 70 puntos para la mejor oferta económica siendo la puntuación obtenida por el mismo de forma proporcional entre esta oferta más baja y el tipo de licitación que obtendría la puntuación de cero puntos.
- 30 puntos a la mejor propuesta de trabajo. Se valorará especialmente el conocimiento de la zona y el objeto subvencionable así como experiencia en proyectos de digitalización, tecnología Smart, TICs.

Las ofertas con su puntuación son:

1. OFERTA 1: DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (17.787,00 €). INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., con CIF nº B82342221. 70 puntos económica + 30 puntos propuesta trabajo (único licitador que presenta este documento).
2. OFERTA 2: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.968,50.-€). OMICRON-AMEPRO, S.A. C.I.F. A-28/520.278. 35 puntos económica y 0 puntos propuesta de trabajo.

3. OFERTA 3: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.968,50.-€). INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.L. con CIF nº B-24282113. 35 puntos económica y 0 puntos propuesta de trabajo.
4. OFERTA 4: DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00.-€). EIC, ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. con CIF nº B09253428. 0 puntos económica y 0 puntos propuesta de trabajo.

Vista la propuesta del Servicio de LA0000736-Urbanismo, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L
- CIF: B82342221
- Importe de adjudicación sin IVA: 14.700,00 €
- Importe de IVA: 3.087,00 €
- Importe de adjudicación con IVA: 17.787,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a euros, más IVA por importe de euros, con un total de 17.787,00 €.”

EL PLAZO DE LOS TRABAJOS ES DE DIEZ (10) MESES. INCLUYE LA DEFINICIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE ALCANCE Y LICITACIÓN EN LOS PRIMEROS DOS (2) MESES ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN.

La forma de pago se hará en dos fases: un 80% del precio ofertado a la entrega, antes de dos meses desde la adjudicación, de los documentos de detalle lo cual asciende a la cantidad de 14.229,60 € incluido el IVA. El 20%, 3.557,40 € incluido el IVA, restante al final del plazo establecido de 10 meses.

16.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-

16.1.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión

Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2022, cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PENDÓN DE BAEZA 6**, con NIF núm. H24224982, licencia urbanística para la **instalación de ascensor en el edificio situado en el número 6 de la calle Pendón de Baeza**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 17 de noviembre de 2021.

- Conceder a la mercantil **EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES LEONESES S.A.**, con NIF núm. A24053050, licencia urbanística para la **instalación de ascensor en el edificio situado en el número 49 de la calle Obispo Almarcha**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 29 de diciembre de 2021.

- Aprobar las modificaciones al proyecto conforme al cual se otorgó a **PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL PISUERGA, S.A.** licencia de obras para la construcción de **edificio destinado a 36 viviendas, locales, garajes y trasteros en la Parcela R.7.2.B del “Sector La Lastra”**, en virtud de acuerdo adoptado por este órgano en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2007, modificado posteriormente en virtud de documento técnico aprobado por este mismo órgano municipal el día 12 de febrero de 2008.

Dichas **modificaciones** se recogen en el Proyecto Básico, redactado por el Arquitecto D. Fernando Liébana Diez, presentado el día 21 de octubre de 2021, por la mercantil **ARQURA HOMES FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS**, con NIF núm. V88359286, con el siguiente objeto:

“El proyecto básico ahora presentado modifica el proyecto original cambiando el uso de la planta primera de oficinas —terciario— a viviendas, desarrollando las 36 viviendas, número máximo autorizable, en las cinco plantas de piso.”

Como consecuencia de ello los usos a que se va a destinar el edificio, tras la modificación, son los siguientes:

| | |
|----------------------|-----------------------|
| Planta Sótano: | Garaje (56) |
| Planta Baja: | Locales (3) y accesos |
| Planta 1ª: | Viviendas (6) |
| Planta 2ª: | Viviendas (8) |
| Planta 3ª: | Viviendas (8) |
| Planta 4ª: | Viviendas (8) |
| Planta 5ª: | Viviendas (6) |
| Planta Bajocubierta: | Trasteros (36) |

16.2.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior adjunto al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a **FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN**, con C.I.F. G24687766, licencia urbanística, que será de legalización, para la **instalación de los equipos de climatización y ventilación del establecimiento situados en la cubierta del edificio sito en Avda. Padre Isla nº 8**, en sustitución de los equipos correspondientes a las antiguas instalaciones del local, ya ubicados en la cubierta del inmueble y actualmente fuera de servicio; cuya licencia complementa la otorgada por este órgano municipal, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, para el acondicionamiento del local ubicado en los bajos comerciales del inmueble sito en Avda. Padre Isla nº 8, destinado a sede administrativa de la Fundación.

17.- EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **ELECTRÓNICOS LEÓN, S.L.** la licencia ambiental para **SALÓN DE JUEGOS CON BAR en Avda. Universidad, 14; superficie útil: 218,85 m²; Aforo: 182 personas**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Asimismo, se acuerda conceder a la mercantil **ELECTRÓNICOS LEÓN, S.L.**, con N.I.F. B24066094, licencia urbanística para **acondicionamiento de local para destinarlo a SALÓN DE JUEGOS CON BAR en Avda. Universidad, 14.**

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el día 25 de noviembre de 2019, y documentación que lo completa presentada el día 1 de febrero de 2020, y bajo la dirección del técnico designado en la solicitud de licencia de obras.

18.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **TALLERES JOKI, C.B.**, con CIF núm. E24353013, **licencia de primera utilización para edificio destinado a taller de chapa y pintura, en la parcela 20 de la 2ª Fase del Polígono Industrial de León**, para cuya ejecución se concedió licencia ambiental y de obras en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2007.

19.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS A EJECUTAR CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, 2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: APROBAR las Bases Reguladoras del procedimiento para la selección de proyectos a ejecutar con el **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022**, así como el Formulario en el que se presentarán las propuestas del destino de dicho presupuesto.

SEGUNDO: PROCEDER a la publicación de las referidas Bases y el Formulario de participación en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento, así como los informes y acuerdos que deriven de este expediente”.

“PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022”

BASES

* * *

El Presupuesto Participativo 2022 se dirige a la ciudadanía del municipio de León, bien a nivel individual, bien a nivel colectivo a través de las entidades de naturaleza asociativa inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

1. QUIENES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

1. Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (en adelante RMEC). La persona que represente a la organización debe estar empadronada en el Ayuntamiento de León y ser mayor de 18 años.
2. Personas empadronadas en el Ayuntamiento de León de 16 años o más. Las personas con 16 años tienen que tenerlos cumplidos en la fecha de finalización del plazo para presentar propuestas.

2.- CUÁNTAS PROPUESTAS SE PUEDEN PRESENTAR

Sólo se podrá presentar una propuesta por persona o por organización inscrita en el RMEC.

En el supuesto de que una misma persona u organización presente indebidamente más de una propuesta, sólo se tendrá en cuenta la registrada en primer lugar.

Se pueden presentar propuestas referidas a realización de obras, dotación de equipamientos, actividades deportivas, culturales o de Derechos Sociales (Servicios Sociales).

3.- QUÉ CANTIDAD SE DESTINA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

Se destina un total de 600.000 €.

4.- CÓMO SE DISTRIBUYEN LOS 600.000 €

Los 600.000 € se distribuyen en tres bloques:

- ✓ **Bloque I: 200.000 €** destinados a propuestas presentadas por **Asociaciones y Federaciones de Vecinos**, a ejecutar en cualquier parte del municipio, esto es, ciudad de León y pedanías de Armunia, Oteruelo de la Valdoncina y Trobajo del Cerecedo. El límite máximo del presupuesto de cada propuesta dirigida a este bloque será de 100.000€.
- ✓ **Bloque II: 100.000 €** destinados a propuestas de vecinos/as u organizaciones inscritas den el RMEC distintas de Asociaciones y Federaciones de Vecinos, dirigidas sólo a las **tres pedanías: Armunia, Oteruelo de la Valdoncina y Trobajo del Cerecedo**. El límite máximo del presupuesto de cada propuesta dirigida a este bloque será de 30.000€.
- ✓ **Bloque III: 300.000 €** destinados a propuestas dirigidas sólo a la **ciudad de León** (pedanías excluidas) presentadas por las personas empadronadas de 16 años o más y las organizaciones inscritas en el RMEC exceptuando las Asociaciones y Federaciones de Vecinos. Límite máximo del presupuesto de cada propuesta dirigida a este bloque: 100.000€.

Las propuestas que superen el límite máximo establecido para ellas en cada uno de los tres bloques quedarán excluidas del Presupuesto Participativo 2022.

En el supuesto de que no se presentasen propuestas a cualquiera de los bloques I y II, la cantidad asignada a ellos se acumulará al Bloque III.

5.- FASES DEL PROCESO

El proceso de Presupuesto Participativo 2022 se compone de las siguientes fases con su calendario previsto:

Fase Previa. *Aprobación de las Bases por la Junta de Gobierno Local: antes del 20-febrero-2022.*

Fase I. *Presentación de propuestas: desde el 23-febrero-2022 hasta el 08-marzo-2022, ambos días incluidos.*

Fase II. *Estudio, análisis y clasificación de las propuestas, con emisión de informe por parte de los Servicios municipales para las propuestas no seleccionadas, exponiendo los motivos de exclusión, y las seleccionadas. Esta fase se llevará a cabo desde el 09-marzo-2022 hasta el 03-mayo-2022.*

Fase III. *Exposición del informe con las propuestas seleccionadas y no seleccionadas: a partir del 06-mayo-2022 y al menos hasta la aprobación de las propuestas a ejecutar por parte de la Junta de Gobierno Local.*

Fase IV. *Reclamaciones referidas a propuestas inicialmente no seleccionadas: desde el 07 de mayo hasta el 10 de mayo de 2022, ambos días incluidos.*

Fase V. *Votación telemática de las propuestas seleccionadas: desde las 00:00 horas del día 12-mayo-2022 hasta las 24:00 horas del 20-mayo-2022.*

Fase VI. *Aprobación del resultado de la consulta por parte de la Junta de Gobierno Local: a partir del 21-mayo-2022.*

Fase VI. *Consulta a los proponentes de las propuestas más votadas a ejecutar, con carácter previo a la contratación de las mismas, y posterior seguimiento de la contratación y ejecución de las propuestas seleccionadas: desde la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno Local del resultado de las votaciones, hasta la realización efectiva de las mismas.*

Este calendario podrá variar en función de circunstancias administrativas o técnicas no previstas que se puedan presentar.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se han de presentar en el formulario “Propuesta Presupuesto Participativo 2022” que la Concejalía de Participación Ciudadana establecerá al efecto.

7.- PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS

Los formularios cumplimentados se podrán presentar por las vías que a continuación se indican, y ello sin perjuicio de las vías contempladas en el Art. 16.4 de la LPACAP:

- Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas: han de hacerlo de manera telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León: sede.aytoleon.es
- Las personas empadronadas de 16 o más años, tienen dos opciones:
 1. Presentar el formulario telemáticamente por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León: sede.aytoleon.es.
 2. Presentarlo en persona en cualquiera de estas entidades:
 - Registro del Ayuntamiento de León (Edificio Ordoño II, planta de entrada).
 - Registro de la Diputación de León (c/ Ruiz de Salazar, 2)
 - Registro de la Junta de Castilla y León (Edificio de Usos Múltiples, avda. Peregrinos, s/n).
 - Registro de la Subdelegación del Gobierno (Plaza de la Inmaculada, 6).
 - Oficinas de correos.

El formulario de la propuesta puede ir acompañado de un adjunto que no exceda de dos folios por una cara, letra tipo Verdana, tamaño 10, de interlineado de 1,5 centímetros. El adjunto sólo puede contener información, datos, planos,.. que complementen la descripción de la propuesta aportada en el formulario.

8.- INFORMACIÓN Y AYUDA

- En la Web municipal, tecleando en el buscador “Áreas Municipales Ayuntamiento de León” y clicando en “Participación Ciudadana”.
- A través del código QR del formulario.
- Solicitándolo a través del correo electrónico: participacion.ciudadana@aytoleon.es
- En la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía (Ayuntamiento, Edificio Ordoño II, planta baja):
 - . Atención telefónica y cita previa: 987 895777
 - . En persona, con cita previa.
- En la Oficina Administrativa de Participación Ciudadana (Plaza Don Gutierre, 2):
 - . Atención telefónica y cita previa: 987 895708

. En persona, con cita previa.

- En la Concejalía de Participación Ciudadana: 987 895638; e-mail: lisa.mieres@aytoleon.es

9.- ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

- **Equidad:** en base a este principio, 100.000 € del Presupuesto Participativo 2022 se reserva a las tres pedanías del municipio: Armunia, Oteruelo de la Valdoncina y Trobajo del Cerecedo, pues de otra manera muy difícilmente podrían ser beneficiarias alguna vez de esta iniciativa por su particular situación territorial y demográfica. Profundizando es este principio, una pedanía no podrá ser beneficiaria de una segunda propuesta mientras haya otra pedanía que no haya sido beneficiaria de alguna, y así igualmente para una posible tercera, cuarta y siguientes propuestas.

Por el mismo principio de equidad, cualquier barrio del municipio, distinto de las pedanías, que ya hubiera sido beneficiario de una primera propuesta (la más votada) en un Presupuesto Participativo anterior, no podrá beneficiarse de otra primera propuesta de Presupuestos Participativos posteriores mientras haya algún otro barrio que aún no hubiera sido beneficiario de alguna. Si fuera este el caso, primero se adjudicaría la propuesta más votada, si la hubiera, que corresponda a un barrio que aún no hubiera sido beneficiario de esta iniciativa de participación ciudadana.

En casos muy justificados, el Ayuntamiento se reserva la facultad de priorizar aquellas propuestas más votadas por la ciudadanía bajo el principio de equidad, de forma que tales actuaciones se ejecuten en aquellas zonas especialmente necesitadas aunque no le correspondan las propuestas más votadas. Entre mejorar algo en un barrio o zona determinada, o dotar de ese algo a otro barrio o zona que no disponga de ello, el Ayuntamiento podría priorizar esto último. Igualmente, podría dar prioridad a las zonas excluidas del plan EDUSI, aunque sólo en aquellas actuaciones que contemplen los proyectos de dicha Estrategia. El Ayuntamiento podrá priorizar, así mismo, las actuaciones que cubran necesidades materiales funcionales básicas o esenciales, frente a las que cubran necesidades ornamentales o meramente estéticas.

- **Máxima participación.** El Ayuntamiento pondrá todos los medios a su alcance, siempre dentro de sus posibilidades, para que toda persona empadronada u organización inscrita en el RMEC que desee presentar su propuesta pueda hacerlo.
- **Transparencia.** El Ayuntamiento hará público el informe al que se refiere el punto 5, Fase III, en el que se expliquen las causas de inadmisión de las propuestas no seleccionadas, propuestas que quedarán excluidas de la votación telemática final.

- **Propuestas ejecutables en las pedanías.** De las propuestas más votadas en las pedanías se ejecutarán las que sean de competencia municipal o puedan encajarse en ella, ejecución que se realizará siguiendo el orden de prelación en las votaciones y según lo expuesto en este punto 9.- sobre la “equidad”.

10.- CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LAS PROPUESTAS PARA PASAR A LA FASE DE VOTACIÓN

El Ayuntamiento sólo someterá a votación aquellas propuestas que cumplan las siguientes condiciones:

1. **Formulario entendible.** Que el formulario que se presente sea suficientemente entendible en todos sus apartados y contenga una sola propuesta, bien especificada y definida. No se admitirán propuestas múltiples o propuestas conteniendo varias subpropuestas.
2. **Legalidad.** Que se encuentren dentro de la legalidad.
3. **Interés general.** Que sean claramente de interés general, esto es, susceptibles de disfrute o a beneficio de todos o la mayoría de los vecinos, o dirigidas a colectivos en situación de vulnerabilidad o en desventaja social.
4. **Competencia municipal.** Que se refieran a competencias municipales.
5. **Ejecución no prevista.** Que no estén programadas en los distintos Planes municipales, actuaciones previstas por el Equipo de Gobierno o/y que figuren en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022.
6. **Propuesta no ordinaria.** Que no sean claramente susceptibles de ser tramitadas como incidencias ordinarias, de obra menor, por la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía a través de las vías ordinarias de comunicación de incidencias: 010, Línea Verde App y web, App MLeón, centralita, Registro general, web municipal, la propia Oficina (e-mail: atencion.ciudadano@aytoleon.es, teléfono, en persona),...
7. **Viabilidad técnica.** Que sean técnicamente realizables, viables.
8. **Presupuesto dentro del límite del bloque.** Que su presupuesto no exceda la cantidad máxima establecida para el bloque al que se dirijan: 100.000€ para el Bloque de Asociaciones y Federaciones de Vecinos; 30.000€ para el Bloque de las tres pedanías: Armunia, Oteruelo y Trobajo del Cerecedo; 100.000€ para el Bloque de la ciudad de León.
9. **Tipología admitida.** Que se refieran exclusivamente a realización de obras, dotación de equipamientos, actividades deportivas, culturales o de Derechos Sociales (Servicios Sociales). Se excluyen expresamente las actuaciones de carácter organizativo y de funcionamiento del Ayuntamiento.

10. **Respeto y decoro.** *Que no sean discriminatorias, difamatorias, ... En general, que no atenten contra los Derechos Humanos.*

11.- ÓRGANO RESPONSABLE DE LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

La selección de propuestas será realizada por el personal administrativo o técnico municipal que corresponda en función de la materia de cada propuesta, y ello acorde con los criterios para la selección fijados en las presentes Bases. El personal municipal efectuará tal selección con total objetividad, independencia, transparencia e imparcialidad.

12.- ÓRGANO RESPONSABLE DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de las presentes Bases es competencia de la Junta de Gobierno Local o en quien delegue.

13.- VOTACIÓN TELEMÁTICA

- *La votación telemática prevista en la fase V sólo podrá realizarse por las personas físicas empadronadas en el Ayuntamiento de León mayores de 16 años en la fecha más próxima posible a la que cada persona vote y que permita el sistema telemático de votaciones.*
- *El sistema ofrecerá tres bloques de votación y sólo se podrá votar una propuesta por bloque:*
 - *Bloque I: "Asociaciones y Federaciones de Vecinos".*
 - *Bloque II: "Pedanías: Armunia, Oteruelo y Trobajo".*
 - *Bloque III: "Ciudad de León".*
- *Antes de votar, las personas votantes podrán consultar en el propio sistema de votación las propuestas que contiene cada uno de los tres bloques.*
- *Cada persona podrá utilizar una sola vez el sistema de votación y votar. Sólo puede votar una propuesta en cada uno de los tres bloques, si bien podrá hacerlo en uno solo, en dos o en los tres.*
- *El empate en apoyos se resolverá priorizando las propuestas que se hayan registrado antes.*

14.- SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS MÁS VOTADAS A EJECUTAR

- *Las propuestas a ejecutar se irán seleccionando de más a menos apoyos recibidos en la votación, y ello en cada bloque, con el requisito de que el presupuesto de la propuesta a ejecutar quede cubierto en su totalidad con la cantidad disponible en su bloque. De no cumplirse este requisito, se pasaría a ejecutar la siguiente propuesta más votada que sí lo cumpliera.*

- *Una vez se vayan ejecutando las propuestas según el párrafo anterior, los posibles remanentes de los bloques se acumularán para ejecutar la propuesta siguiente más votada, y ello con independencia del bloque en que se encuentre tal propuesta.*
- *Las propuestas más votadas que no puedan ejecutarse por limitación en los plazos de tramitación o por haberse agotado los 600.000€ destinados al Presupuesto Participativo 2022, el Equipo de Gobierno podrá proponerlas para su inclusión y posterior ejecución en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023. Lo anterior se contempla sin perjuicio de la cantidad de Presupuesto Participativo que se establezca para 2023. El Equipo de gobierno también podría optar por tramitar las modificaciones de crédito necesarias en el Presupuesto municipal 2022.*

15.- TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS A EJECUTAR

La tramitación administrativa de las propuestas a ejecutar corresponderá a las Concejalías competentes por razón de materia, y ello con independencia de quién realizara la propuesta o si la misma se refiriese a la ciudad de León o a cualquiera de sus Entidades Locales Menores. De esta forma:

- *La tramitación de expedientes de obras o dotación de equipamientos corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Urbano y Servicio de Patrimonio.*
- *La tramitación de expedientes relativos a actividades deportivas corresponderá a la Concejalía de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Servicio de Comercio.*
- *La tramitación de expedientes de actividades culturales corresponderá a la Concejalía de Acción y Promoción Cultural y Servicio de Turismo y Fiestas.*
- *La tramitación de expedientes de actividades referidas a Derechos Sociales (Servicios Sociales) corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social y Juventud.*

16.- SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS A EJECUTAR Y CIERRE DEL PROCESO

El proceso de participación ciudadana del Presupuesto Participativo 2022 concluirá con la efectiva ejecución de las propuestas más votadas. Esta es una fase de especial relevancia en el proceso participativo por cuanto de la efectiva y pronta ejecución de esas propuestas dependerá en buena medida que las y los vecinos vean satisfechas sus expectativas, lo que propiciará el incremento de la participación futura. En un segundo nivel, ello redundará en un avance hacia un León más moderno, de mayor calidad democrática en su organización y funcionamiento.

Dada la naturaleza de los Presupuestos Participativos, será la Concejalía de Participación Ciudadana quien realice el seguimiento del proceso hasta la ejecución de las propuestas en tiempo, persiguiendo con ello los fines aludidos en el párrafo anterior: ver satisfechas las expectativas vecinales y ensanchar la Democracia municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.